Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# Dictamen de la U.O.C.

Visto el informe presentado por los encargados del análisis técnico y económico, consideran que existen circunstancias de economía que ameritan no dar continuidad al proceso de la adjudicación, en la cual solicitan la cancelación del llamado iniciado bajo la modalidad de *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2013 – Adquisición de equipos de comunicaciones*.

Por lo tanto, amparados en el Artículo 31º de la Ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación del llamado, salvo mejor parecer.

San Lorenzo, 20 de setiembre de 2013.

.....
Téc. Delia Abreu
Encargada de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
U.O.C.